



AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LOS INVESTIGADORES EN FORMACIÓN DE LA CEINDO CEU – SANTANDER

VI CONVOCATORIA

DIRIGIDA A DOCTORANDOS DE SEGUNDO CURSO O POSTERIORES DE LA CEU ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO (CEINDO) DE LAS UNIVERSIDADES CEU SAN PABLO, CEU CARDENAL HERRERA Y ABAT OLIBA CEU.

La Fundación Universitaria San Pablo CEU, con sus Universidades: Universidad CEU San Pablo, Universidad CEU Cardenal Herrera y Universitat Abat Oliba CEU, está comprometida en la formación y desarrollo de sus doctorandos. La realización de estancias breves en centros extranjeros de relevancia, constituye un instrumento privilegiado para ello. Por esta razón, el apoyo a la movilidad internacional de los doctorandos de la CEINDO constituye uno de los objetivos preferentes de nuestra institución.

Gracias a la acción de mecenazgo del Banco Santander, y en virtud del vigente Convenio de Colaboración entre esta entidad y el CEU, se apoya la movilidad de los doctorandos de la CEINDO mediante la concesión de ayudas económicas para estancias breves de carácter internacional.

1.- Beneficiarios.

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las *Ayudas a la Movilidad Internacional de los Doctorandos de la CEINDO CEU – Banco Santander* aquellas personas que durante el curso 2020-2021 estén matriculados oficialmente en el segundo año o cursos posteriores de alguno de los programas oficiales de la CEINDO.

Aquellos profesores que estén matriculados en un programa de doctorado de la CEU Escuela Internacional de Doctorado necesariamente deberán solicitar la ayuda a la movilidad investigadora en el marco de las convocatorias específicamente publicadas para profesorado, quedando las convocatorias de movilidad para doctorandos destinadas a alumnos de la Escuela de Doctorado que no forman parte del PDI.

2.- Objeto.

Las *Ayudas a la Movilidad Internacional de los Doctorandos de la CEINDO CEU – Santander* tienen como finalidad apoyar la movilidad internacional de los beneficiarios, contribuyendo a sufragar su estancia en otros Centros de Investigación o Universidades extranjeros, con el objetivo de que aquéllos completen su formación investigadora e impulsen la realización de su Tesis Doctoral.



En ningún caso podrán solicitarse las ayudas contempladas en la presente convocatoria para la participación o asistencia a cursos o actividades formativas o docentes que no estén relacionadas con la formación doctoral de los beneficiarios.

3.- Centros de destino.

Podrán ser centros de destino aquellos que tengan asignadas funciones de investigación y un reconocido prestigio académico e investigador en la línea de investigación en el marco de la cual se plantea la movilidad.

Respecto a la ubicación del centro de destino deberá implicar un cambio de residencia habitual obligatoria y permanente del beneficiario de la ayuda durante toda la duración de la estancia.

4.- Duración de las estancias.

Las estancias de los beneficiarios de las ayudas en los Centros o Universidades tendrán una duración mínima de un mes y máximo de tres meses, desarrollándose en un único período.

5.- Cuantía y compatibilidad.

La dotación total para esta convocatoria es de **40.000 €**. Las ayudas comprenderán dos conceptos: 1.000 €/mes de ayuda para la estancia, destinada a gastos de alojamiento y manutención, y 500€ de ayuda en concepto de viaje para destinos europeos, y 1.000€ para otros destinos.

La ayuda se abonará íntegramente en un único pago. Para canalizar y percibir la dotación económica será necesaria la apertura, por parte de los beneficiarios, de una cuenta en el Banco Santander.

Estas ayudas son **incompatibles** con cualquier otra ayuda que obtenga el candidato en convocatorias públicas o privadas con los mismos fines que la presente convocatoria. En este sentido, el candidato incluirá declaración responsable de no haber recibido otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de esta ayuda.

6.- Periodo de disfrute.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria podrán solicitarse para movilidades que se realicen desde el 1 mayo de abril de 2021 hasta el 30 de abril de 2022.

7.- Plazo de solicitud.

El plazo para la presentación de las solicitudes para participar en la presente convocatoria finaliza a los 30 días naturales desde el día de publicación de la presente convocatoria (último día de plazo 19 de abril de 2021).

8.- Procedimiento de solicitud.

Para participar en la presente convocatoria será preciso cumplimentar los siguientes documentos:

- a) Impreso de Solicitud que recoja los datos personales del solicitante, los datos sobre el centro de investigación de acogida y la memoria sobre el trabajo de investigación que se plantea desarrollar (Anexo I Solicitud Becas de Movilidad).
- b) Certificación académica con nota media en escala de 0 a 10 puntos.
- c) Currículum Vitae normalizado (Anexo II Modelo de CV Becas de Movilidad).
- d) Breve Currículum vitae del investigador responsable del centro para el que solicita la estancia, incluyendo los resultados de los últimos 5 años.
- e) Copia de la autorización para la estancia firmada por el investigador responsable del centro de acogida.
- f) Informe del Director de la Tesis Doctoral (formato libre).

Los interesados deberán presentar la documentación que integra la solicitud de participación a través del correo electrónico info.ceindo@ceu.es, especificando en el asunto "CONVOCATORIA A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL CEINDO-SANTANDER 19/20. NOMBRE DEL SOLICITANTE". Las solicitudes incompletas y las que contengan información no correcta serán rechazadas.

9.- Procedimiento de evaluación y concesión.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán concedidas por la Dirección del Área de Universidades, oída la Dirección de CEINDO que transmitirá la evaluación de las Comisiones Académicas.

Evaluación. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación que constará de las siguientes fases sucesivas:

- 1) Revisión formal de las solicitudes presentadas por parte de la CEINDO, y exclusión del proceso de selección de aquellas solicitudes que finalmente no cumplan los requisitos establecidos para participar en la convocatoria o estén incompletas.
- 2) Evaluación de las solicitudes presentadas por las Comisiones Académicas de la CEINDO en la que se tendrá en cuenta por orden de prioridad los siguientes criterios:
 1. Certificación académica con nota media en escala de 0 a 10 puntos.
 2. La calidad del centro y grupo de acogida en el que se plantea realizar la movilidad investigadora.



CEU

 Santander

3. El beneficio que puede suponer para la formación del solicitante y para su proyecto de tesis la estancia planteada.
4. Las actividades desarrolladas por el solicitante durante el curso académico anterior.

Notificación. La Dirección del Área de Universidades hará público el resultado final de la convocatoria en la página web de la CEINDO y mediante correo electrónico a cada uno de los solicitantes, en un periodo máximo de 15 días naturales desde la finalización del plazo de solicitud.

10.- Obligaciones de los beneficiarios.

- Remitir a la CEINDO en el plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de la vuelta de la estancia, los siguientes documentos:
 - a) **Certificado del representante del centro de acogida** donde figuren las fechas de inicio y finalización de la estancia.
 - b) **Memoria final de la labor desarrollada**, especificando el nivel de cumplimiento de los objetivos recogidos en la solicitud, con el visto bueno de la Comisión Académica del Programa de Doctorado y del Director de la tesis. En caso de modificación de la previsión inicial, resultados obtenidos o previstos, se deberá motivar y justificar en dicha memoria (Anexo III Memoria Final Becas de Movilidad).
- Atender a los requerimientos de la Universidad CEU de adscripción del solicitante en materia de Currículum vitae y de indicadores de los resultados de la investigación, en relación a la divulgación científica u otras acciones. En las publicaciones y cualquier otro resultado deberá figurar la filiación normalizada de la Universidad CEU correspondiente, haciendo constar además esta fuente de financiación.

11.- Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en el punto 10, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas concedidas, sin menoscabo de otras acciones que la Fundación considere oportunas.

En caso de que el periodo de movilidad se vea reducido respecto a la solicitud inicial, el solicitante realizará la devolución proporcional correspondiente.

La presentación de una solicitud de ayuda en el marco de la presente convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.